

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 150-2022-GRA/GR

Huaraz, 24 MAR 2022

VISTO:

Acta de Instalación de la mesa de Dialogo sobre la Laguna Parón de fecha 25 de mayo de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR de fecha 25 de junio de 2021, el Oficio N° D000266-2021-PCM-SGSD de fecha 21 de diciembre de 2021, el Oficio N° 00001-2022-PCM-SGSD de fecha 05 de enero de 2022, el Informe N° 023-2022-GRA-ORDN/J de fecha 08 de febrero de 2022, el Memorándum N° 099-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de febrero de 2022, el Informe N° 051-2022-GRA-ORDN/J de fecha 21 de febrero de 2022, el Informe N° 003-2022-GORE ANCASH/GRRNYGMA/EGRN-EDCZ de fecha 02 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 148-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de marzo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo" y el artículo 5°, indica que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia de la Laguna Parón y la Subcuenca Parón – Lullán ubicadas en el distrito de Caraz de la provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash, por peligro inminente ante el desembalse, señala en su artículo 1° Declaratoria del estado de Emergencia: "Declárese el Estado de Emergencia en la Laguna Parón y la Subcuenca Parón-Lullán ubicadas en el distrito de Caraz de la provincia de





*Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante desembalse, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan";*

Que, mediante el Acta de Instalación de la mesa de Dialogo sobre la Laguna Parón, de fecha 25 de mayo de 2021, en bases al Decreto Supremo N° 067-2021-PCM, se desarrollaron los acuerdos para la designación de los integrantes de la Sociedad Civil quienes conforman la mesa de dialogo de la Comunidad de Cruz de mayo, Comunidad de la Campiña de Yanahuara y del Radio Urbano de Caraz;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR de fecha 25 de junio de 2021, se formaliza la conformación, instalación y funcionamiento del grupo de trabajo denominado "mesa de Dialogo para abordar el tema de la gestión, regulación y mantenimiento de la Laguna Parón acorde de lo dispuesto al decreto Supremo N° 067-2021-PCM, que declara el estado de Emergencia de la Laguna en mención;

Que, mediante el Oficio N° D000266-2021-PCM-SGSD de fecha 21 de diciembre de 2021, la Secretaria de Gestión Social y Dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al Gobernador Regional de Ancash y solicita convocar una reunión de coordinación con la finalidad de tratar la problemática en torno a la laguna Parón;



Que, con el Oficio N° 00001-2022-PCM-SGSD de fecha 05 de enero de 2022, la Secretaria de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite al Gobierno Regional de Ancash reitera su solicitud de convocar a una reunión de coordinadores sobre la problemática en torno a la laguna Parón;

Que, mediante el Informe N° 023-2022-GRA-ORDN/J de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, precisa que en la reunión de referida a la "Instalación de la mesa de dialogo de fecha 30 de junio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional, fue observada por los representantes de la comunidad Campesina de Cruz de Mayo y de las Organizaciones Civiles de la ciudad de Caraz, cuestionando a los representantes de la Empresa Orazul y otros puntos;

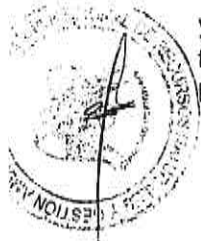


Que, mediante el Memorándum N° 099-2022-GRA/GRAJ de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, que precise cual sería la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GR/GR;

Que, con el Informe N° 051-2022-GRA-ORDN/J de fecha 21 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, remite el expediente referente a la Laguna Parón, considerando urgente iniciar la reapertura del dialogo con la finalidad de "Instalar la Mesa de Dialogo" en vista de que la Unidad de Glaciología y Recursos Hídricos del ANA, realizo la última medición el día 31 de enero de 2022, encontrándose el nivel en 4190.40 m.s.n.m;



que, mediante el Informe N° 003-2022-GORE ANCASH/GRRNYGMA/EGRN-EDCZ de fecha 02 de marzo de 2022, concluye que: (...) El Gobernador Regional en coordinación con el equipo técnico, comunicaron a la Comunidad de Cruz de Mayo y las Organizaciones Civiles de la Ciudad de Caraz, que corregiría con una modificatoria, y se convocaría a una nueva reunión, para su instalación de la mesa de diálogo, además, indica que, la gerencia Regional de Recursión Naturales y gestión Ambiental, facilitara el acta de instalación de la Mesa de diálogo sobre la laguna paron, a fin de que, estas se sujeten y viabilicen las correcciones emanadas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR, así como, la ratificación de los integrantes de la Mesa de Dialogo;





Que, por error se consignó a la Empresa ORAZUL como parte integrante de la conformación de la "Mesa de Dialogo" consignando en artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR;

Que, con Memorándum N° 149-2022-GRA/GRRNA de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el acta de defunción del señor Espíritu Manuel Meléndez Capra, a fin de solicitar se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de las Organizaciones el estado, dispone que el Grupo de Trabajo "Mesa de Dialogo", es un tipo de Órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia ya que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes y se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia;

Que, asimismo, se advierte que la "Mesa de Dialogo", a la fecha, no ha presentado el Informe Final en bases a las acciones a tomar sobre el estado situacional de la Laguna Parón, por lo que la vigencia de los miembros que la conforman, se mantiene vigente hasta que las partes declaren su conformidad en los resultados de las acciones previstas a fin de reducir el riesgo del desembalse de la Laguna Parón;

Que, mediante el Informe Legal N° 148-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta viable la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR, asimismo recomienda que a la brevedad posible, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental gestione la reunión del equipo de trabajo, para hacer el levantamiento de una nueva acta donde se fijen los nuevos puntos a tratar sobre la problemática de la Laguna Parón;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias, y demás antecedentes;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR, la misma que CONFORMÓ la "Mesa de Diálogo" para abordar el tema de la Gestión, regulación y mantenimiento de la laguna Parón acorde a lo dispuesto en el D.S N° 067-2021-PCM que Declara e Emergencia como equipo de trabajo, conforme al siguiente detalle:**

(...)

**Representantes de la Comunidad Campesina "Cruz de Mayo" de Caraz:**

- Sr. Miguel Ángel Cocha Acero – Vicepresidente
- Sra. Sara Maruja Osorio Santos – Secretaria
- Sr. Cloromiro Román Oro Rosas – Tesorero
- Sr. Carlos Milla Osorio - Delegado

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR, conforme al siguiente detalle:**

#### **ARTÍCULO CUARTO: De la Información y apoyo de profesionales:**

*El Grupo de Trabajo en referencia contará con la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes técnicos de los representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito regional y/o nacional; para cuyo efecto, podrá convocar a los especialistas de instituciones como el INDECI, INAIGEM, ANA,*





INGEMENT, SERNANP, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO PUBLICO y otras que sean necesarias para la consecución de los fines previstos.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el periodo de vigencia del Informe Final, tiene validez hasta que la Mesa de Dialogo, fije su conformidad con el resultado de las acciones previstas para reducir el nivel de riesgo de la Laguna Parón.



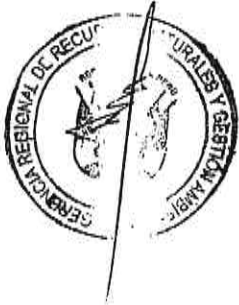
**ARTICULO CUARTO: DEJAR** subsistente los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2021-GRA/GR de fecha 25 de junio de 2021.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Gerente Regional de Infraestructura y demás instancias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
*[Signature]*  
DHS HENRY AUSTIN NORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (g)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
25 JUN 2021  
*[Signature]*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO